



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Ejecutivo a continuación: 2020-00300
Demandante: DOM ENCOFRADOS
Demandado: PEREZ CONSTRUCTURAS SAS

Señora Juez.

A su Despacho el presente proceso, de la referencia, en el que erradamente se colocó en la referencia como parte demandante: BBVA y como Demandado JONHY PUENTES DAZA BANDERA Y HAROLD ANTONIO AYALA PINEDO donde se aprobó la liquidación de costas conforme al artículo 366 del C.G.del P Sírvase resolver.

Barranquilla, Julio 26 de 2021

ELBA MARGARITA VILLA QUIJANO
SECRETARIA



Ejecutivo a continuación: 2020-00300
Demandante: DOM ENCOFRADOS
Demandado: PEREZ CONSTRUCTURA SAS

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD. Barranquilla
Julio veintiséis (26) de dos mil veintiunos (2021).

Visto y constatado el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 286 del del Código General del Proceso, el cual reza: “Artículo 286. Corrección de errores aritméticos y otros Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto”.

Por lo brevemente expuesto Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad

RESUELVE:

Primero: Corrijase la radicación del proceso 2020-00300 demandante: DOM ENCOFRADOS Y ANDAMIOS S.A demandado PEREZ CONSTRUCTORAS SAS,

Segundo Apruébese la liquidación de costas practicada por secretaria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
Jueza

Firmado Por:

LUISA ISABEL GUTIERREZ CORRO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BARRANQUILLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Civil Municipal de Oralidad de Barranquilla

SICGMA

Código de verificación:

**06dd5ae8a7ffdb005427353c64b972549b60ebe071c0
d4877f1a962fb59fa392**

Documento generado en 26/07/2021 02:12:58 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**